MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 67/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "MATAFUEGOS MONTE HOREB de NILCE DEL CARMEN BARRA R."

EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 67/14
SERVICIO DE RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS
ID: 279.132

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **RAÚL GERMÁN BARRA RODRÍGUEZ** con Cédula de Identidad Nº 5.445.108 en carácter de Representante de la firma **MATAFUEGOS MONTE HOREB** con **RUC Nº 1.996.182-0**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Avda. República Argentina N° 2643, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato de SERVICIO DE RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS, el que se regirá por las cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa CD N° 13/14 para "SERVICIO DE RECARGA DE COMPUESTOS QUÍMICOS" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y/o servicio por un monto total de guaraníes tres millones setecientos noventa y cinco mil.- **(G. 3.795.000)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

RAUL G. BARRA R.
CARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	350	30	36	99	20.212.487

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.132.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 13/14, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N°656/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 991 /14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO	DETALLE	MARCA	PROCED	CANT.	U.M.	PRESENT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 10 KG DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC	MMH	NACIONAL	21	KILO	UNIDAD	25.000	525.000
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 6 KG DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC	MMH	NACIONAL	143	KILO	UNIDAD	15.000	2.145.000
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 5 KG DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC	MMH	NACIONAL	2	KILO	UNIDAD	12.500	25.000
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 4 KG DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC	MMH	NACIONAL	4	KILO	UNIDAD	10.000	40.000

Ramón Maciel Rojas
Proveedor General
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DTOR. GENERAL

PAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
EXTAFUEGOS MONTE HORB

5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 3 KG DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC	MMH	NACIONAL	4	KILO	UNIDAD	10.000	40.000
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 2 KG DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC	MMH	NACIONAL	9	KILO	UNIDAD	10.000	90.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 5 KG DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2) BC	MMH	NACIONAL	6	KILO	UNIDAD	25.000	150.000
8	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 6 KG DE GAS ECOLÓGICO ABC	MMH	NACIONAL	1	KILO	UNIDAD	180.000	180.000
9	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE 5 KG DE GAS ECOLÓGICO ABC	MMH	NACIONAL	4	KILO	UNIDAD	150.000	600.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres millones setecientos noventa y cinco mil.- **(G. 3.795.000),** para el Ejercicio Fiscal 2014.-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Ing. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

PAUL G. BARRA R.
APODERADO COMERCIAL
TAFUEGOS MONTE HOREB

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

RGADO SUMERCIO
UEGOS MONTE HORE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 18 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

RAÚL GERMÁN BARRA RODRÍGUEZ
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 5.445.108
MATAFUEGOS MONTE HOREB
RUC Nº 1.996.182-0

MATAFUEGOS MONTE HOREB
SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ramón Maciel Rojas
Director General